



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 677 - 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 019-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D con Reg. Doc. N° 4444332 y Reg. Exp. N° 3119770 y demás antecedentes en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-84-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo periodo de mandato es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, concomitante a lo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, de fecha 26 de mayo del 2025, se aprueba el texto actualizado del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, que regula la organización, funciones y competencias del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación y establece las normas internas que aseguren una correcta y oportuna administración y control de los recursos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo (FAE);

Que, los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, disponen que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, Sub CAFAES, en el Ministerio de Educación, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados del Sector Educación, Órganos de Ejecución Descentralizados del Sector Educación y Órganos Autónomos del Sector Educación; y, precisa que en ninguna circunstancia podrá constituirse Comités empleando la denominación CAFAE o CAFAE-SE en los órganos desconcentrados, descentralizados, unidades ejecutoras y autónomos del sector educación, y únicamente aplicará para ellos la denominación Sub CAFAE en calidad de Sub-Comité;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG No. 677-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 0 SEP 2026

Nº 411-2025-CAFAE-SE/GG de Que, mediante Carta Múltiple Nº 411-2025-CAFAE-SE/GG, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente General del CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, notifica el obligatorio cumplimiento del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 223-2025-MINEDU, para la conformación de los Directorios de los Sub CAFAES a nivel nacional; y, socializa el siguiente Comunicado: "(...) mediante la Segunda Disposición Final del vigente reglamento del CAFAE se establecieron reglas específicas para la conformación del Directorio de los Sub CAFAES de los Órganos de Ejecución Desconcentrada. Por dicho motivo el literal b) de la R.M. Nº 067-87-ED ha quedado derogado. En ese contexto, la aplicación de la Segunda Disposición Final del vigente Reglamento del CAFAE, aprobado por la R.M. Nº 223-2025-MINEDU desvirtúa toda posible contradicción con la R.M. Nº 067-87-ED";

Que, así, la Segunda Disposición Final del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, establece que los Sub CAFAES de los Órganos de Ejecución Desconcentrada es administrado por un Directorio, integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, quienes, acorde con el artículo 17 de dicho reglamento, ejercen sus funciones por el periodo de dos (2) años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representantes;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 633-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de agosto del 2026, se constituyó el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, con un periodo de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Informe Nº 019-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D, de fecha de recepción 02 de setiembre del 2026, la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna presenta informe ampliatorio para constituir el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, sustentando que, con Informe Nº 017-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D, de fecha 07 de agosto del 2026, solicitó a este Despacho la constitución del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA. Y, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1028-2026, de fecha 24 de agosto del 2026, se encarga el puesto del cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna a la Lic. Maxima Alicia Marcos Talaverano;

Que, en ese sentido, solicita la constitución del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, adjuntando para los efectos el Oficio Nº 025-2026-S-CEP-SUTEP-C, por el cual el Secretario General del SUTE Provincial Castrovirreyna remite la nominación de los docentes que participarán en el Sub Cafae; el Oficio Nº 001-2026-FENTASE/UGELC-SG-GSRC-DREH-UGELC/.TD, a través del cual el Secretario General de Trabajadores Administrativos de la UGEL Castrovirreyna comunica la elección de los representantes de los trabajadores administrativos del D.L. 276 para el Sub Cafae; y, el Oficio Nº 003-2026-SUTASEC-FENTASE-HVCA, a través del cual la Sub Secretaria de la SUTASEC, comunica la designación de dos (2) representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas. Conforme a ello, presenta el nuevo cuadro con la nominación de todos los miembros, representantes de la entidad y representantes de los trabajadores, que formarán parte de la junta directiva del citado Sub Comité;

Que, cabe precisar, el pedido de constitución del SUB CAFAE UGEL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 677 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2026

CASTROVIRREYNA, efectuado con el Informe N° 017-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D, fue materializado con la Resolución Gerencial General Regional N° 633-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de agosto del 2026, estando integrada, entre otros, por Ruly Edwing Revatta Mattos, en su condición de Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna, como Presidente del directorio del Sub. Cafae. La citada resolución, fue notificada a la UGEL Castrovirreyna con fecha 08 de setiembre del 2026, a través del Informe N° 421-2026/GOB.REG-HVCA/GR-SG, conforme se verifica del sello de recepción de la UGEL;

Que, de lo expuesto, a fin de que la UGEL Castrovirreyna efectúe los trámites respectivos ante la SUNARP, resulta viable atender la propuesta presentada con el Informe N° 019-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D y emitir el nuevo acto constitutivo del SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, por el periodo de dos (02) años, que regirá a partir del 10 de setiembre del 2026 al 09 de setiembre del 2028;

Que, estando a lo expuesto y las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 10 de setiembre del 2026 hasta el 09 setiembre del 2028, que estará integrado por:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN				
N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el directorio	Representante de:
1	MAXIMA ALICIA MARCOS TALAVERANO Director (e) de la UGEL	23270786	Presidente del directorio	UGEL Castrovirreyna
2	SHIRLEY CLEMENTE ARCHI Jefe del Área de Administración	41329393	Tesorero	UGEL Castrovirreyna
3	RULY EDWING REVATTA MATTOS Especialista en Educación	23557499	Secretario	UGEL Castrovirreyna
4	WILLY ANGEL QUISPE VILLAFUERTE Planificador	23269978	Miembro	UGEL Castrovirreyna
5	ISAÍAS ROMANI ECHAVIGURIN Secretario	23520160	Miembro	UGEL Castrovirreyna
REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS				
6	RITA RENEE HUARANCA MACHUCA	10525268	Miembro	Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UGEL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 677-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

Huancavelica,

10 SEP 2026

					Castrovirreyna
23523258	7	SANTA ISABEL SULLCA AYOQUE	23523258	Miembro	Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de la provincia de Castrovirreyna - SUTASEC
42253946	8	JANETH LEINER CARDENAS RIVAS	42253946	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna
23523232	9	NELLY ISABEL POMA CHUILQUILLO	23523232	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna
23523296	10	WILLIAM HUMBERTO HURTADO FLORES	23523296	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 633-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de agosto del 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna y Sub CAFAE UGEL Castrovirreyna para la notificación a los miembros integrantes y demás fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orrellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme